

ACUERDO N° 15-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Secretaria Administrativa del S.T.J. a cargo de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que el encuentro “VII SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN - DEL CAMINO RECORRIDO AL FUTURO POR CONSTRUIR PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y EL DIÁLOGO SOCIAL”, organizado por la “Fundación Instituto de Mediación” y la comunidad “Todo sobre Mediación”, a realizarse del 25 al 30 de marzo de 2026, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que, conforme surge de la propuesta, la edición 2026 del Seminario se centrará en *“los aprendizajes, tensiones y posibilidades para fortalecer la convivencia y el diálogo social. Se busca crear un espacio federal para compartir con expositores de diferentes provincias Argentina, así como poder conocer los desarrollos en estos tiempos en otros países de América y de Europa”*, y entre sus objetivos destacan la reflexión sobre el camino recorrido y los aprendizajes en el campo de los Marc, su ámbito de aplicación, y el intercambio de buenas prácticas que nos permitan pensar nuevos escenarios.-

Que, la inscripción al Seminario deberá realizarse a través del enlace <https://www.fimeint.org/login>, tendrá una duración de diez (10) horas

reloj y se desarrollará en formato mixto, combinando conferencias asincrónicas con paneles sincrónicos.

Que, las conferencias asincrónicas –para participación flexible según disponibilidad horaria- estarán disponibles en el canal de YouTube de *Todo Sobre Mediación*, entre el 25 y el 30 de marzo de 2026, en la lista de reproducción que se compartirá con los asistentes, o incluso desde el link: <https://todosobremediacion.com.ar/vii-seminario-internacional-los-marc-y-la-mediacion/>; y en los tres paneles sincrónicos –a desarrollar los días 25, 26 y 27 de marzo- los participantes podrán interactuar directamente con quienes exponen a través del chat de la transmisión.

Que, la propuesta es de carácter no arancelado. No obstante, se prevé el pago de un arancel administrativo de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) para quienes deseen adquirir el certificado además de completar un trabajo final sobre el seminario, mediante formulario de Google-Doc, que versará sobre presentaciones que el participante considere más afines a su labor profesional.-

Que, la Dra. Mónica V. Corvalán considera que *“este seminario abordará una temática que nos permitirá reflexionar sobre lo ya realizado en la práctica de la mediación, sus aciertos, fortalezas y debilidades, y proyectar hacia el futuro a fin de fortalecer el sistema de mediación”*.-

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al “VII SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN - DEL CAMINO RECORRIDO AL FUTURO POR CONSTRUIR PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y EL DIÁLOGO SOCIAL” el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que el “VII SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN - DEL CAMINO RECORRIDO AL FUTURO POR CONSTRUIR PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y EL DIÁLOGO

SOCIAL”, organizado por la “Fundación Instituto de Mediación” y la comunidad “Todo sobre Mediación”, a realizarse los días 25 al 30 de marzo del año 2026, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). –

II) DISPONER, a los fines de lo establecido precedentemente, que los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia al Seminario de referencia. –

III) ORDENAR, que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-